

## **ORDENANZA N° 134 -HCDCDLP-2013 Contratación Mano de Obra 30 Viviendas**

Ciudad de La Punta, 13 de Marzo de 2013

### **VISTO:**

El EXPTE.N°1481-MDLP-2013., Asunto, habilitación, contratación directa con la firma Saint Joseph, del Sr Walter Fernández, referida a la ejecución de mano de obra de 22 viviendas del Plan Progreso y 8 del Plan Sueños en el marco del Acta suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Municipio de la Ciudad de la Punta y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis brinda a los Municipios la factibilidad de ejecutar obras públicas provinciales por Administración Municipal;

Que la participación de la Municipalidad de La Punta en este tipo de obras resulta primordial en un sentido estrictamente social, dando posibilidades de creación de puestos de trabajo a los vecinos de la localidad y movilidad económica a los proveedores de la zona;

Que la economía del proceso de contrataciones resulta fundamental para la ejecución de estas obras en tiempo y forma

Que la Ordenanza N° 114-HCDCDLP-2012 establece el régimen de las contrataciones del Municipio;

Que resulta necesario habilitar la vía de Contratación Directa a efectos de poder cumplimentar los plazos a los que se encuentra obligada la Administración Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ART. 1º.-** Habilitar la Contratación Directa con la firma Saint Joseph, del Sr. Walter Fernández DNI N° 22.543.771, con domicilio en barrio 122 Viviendas, Manzana 120, Casa 6, Ciudad de San Luis

**ART. 2º.-** Homologar el Contrato Suscripto entre la Empresa Saint Joseph del Sr. Walter Fernández y la Municipalidad de la Ciudad de la Punta en el marco de la

## **ORDENANZA N° 134 -HCDCDLP-2013 Contratación Mano de Obra 30 Viviendas**

construcción de 22 Viviendas del plan Progreso y 8 Viviendas del Plan Sueños que obra a fojas desde N° 29 a fojas N°97 del EXPTE. N° 1481-MDLP-2013

**ART. 3°.-** De Forma